



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

EXP. UNC 7242/2016

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION  
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 30 MAR 2016

**VISTO**, Que con fecha 31 de Marzo del corriente año vence la designación interina de la Prof. Ab. ADRIANA LAURA VERCELLONE, Leg. 47891, tramitada por CUDAP-Expte. UNC N° 007212/2016 y dispuesta por Resolución N° 229/16 Ad-referendum del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Cát. "B" de Derecho Político de la Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que siendo menester asegurar la prestación de los servicios resulta necesario y procedente designar por el Ciclo lectivo de 2016 a la Ab. Adriana L. Vercellone a partir del 1 de Abril de 2016 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso;

Lo dictaminado por Secretaría Legal y Técnica de la Facultad en los actuados;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES**

**RESUELVE**

**Art.1°:** Designar a la Sra. Prof. Ab. ADRIANA LAURA VERCELLONE, Leg. 47891, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en Cát. "B" de Derecho Político; a partir del 1 de Abril de 2016 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

**Art.2°:** La Ab. Adriana Laura Vercellone deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

**Art.3°:** Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

VICTORINO SOLA

Secretaría Legal y Técnica  
Fac. de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N°**

355

ES COPIA FIEL